

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL**

*Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós
(2022).*

Ref: ACCIÓN DE TUTELA de JOSÉ MANUEL GALINDO GALINDO contra la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, COOPERATIVA CONSORCIO FINANCIERO COOPERATIVO 'COOFINCOOP' y COOPERATIVA DE SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES 'MULTISOLUCIONES INTEGRALES'. Exp. 2022-00843-00 T1.

1.- ADMÍTASE la acción de tutela instaurada por JOSÉ MANUEL GALINDO GALINDO.

2.- VINCULAR a la Fiscalía 57 Seccional Unidad de Gestión de Alertas y Clasificación Temprana de Denuncias, Datacrédito y Cifin.

*2.-Con fundamento en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, se dispone que por la Secretaría de esta Corporación se libre oficio a los **accionados y vinculados**, para que en el improrrogable término de UN (01) día se pronuncien sobre los hechos que estructuran la presente acción de tutela anexando las copias que consideren pertinentes y que han generado el reclamo constitucional.*

*3.- Igualmente, por intermedio de la superintendencia convocada, **COMUNÍQUESE** la presente acción a cada uno de los intervinientes dentro de trámite de intervención que se adelanta sobre la Cooperativa Multiactiva de Soluciones Integrales "Multisoluciones Integrales"; a efecto de que ejerzan su derecho de contradicción y defensa, circunstancia que deberán acreditar al momento de allegar su respuesta.*

4.-Líbrense las comunicaciones respectivas por la vía más expedita.

CÚMPLASE


JORGE EDUARDO FERREIRA VARGAS
MAGISTRADO